



## Santiago Olivera

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Obispo para las Fuerzas Armadas y Fuerzas Federales de Seguridad de la  
República Argentina

### DECRETO OCA N° 150 / 24

**VISTO** 1° Es competencia del Obispo diocesano acoger como don del Espíritu las vocaciones a la consagración en el *Ordo Virginum*, promoviendo las condiciones para que el arraigo de las consagradas en la Iglesia que le ha sido confiada contribuya en el camino de santidad del pueblo de Dios y en su misión. En continuidad con la antigua tradición eclesial, el *Ordo Consecrationis Virginum* diseña la figura del Obispo diocesano, no solo en su tarea de sacerdote dispensador de la gracia divina, sino también como maestro que indica y confirma el camino de la fe, y como pastor que cuida amorosamente de las personas que le han sido confiadas [Cf. *Ordo Consecrationis Virginum, Prænotanda*]; 2° la necesidad de legislar la realidad de la Virginidad Consagrada en la nuestra Iglesia particular que está llamada a acoger la vocación de las consagradas, a acompañar y sostener su camino, reconociendo que la consagración virginal y los carismas personales de cada consagrada son dones para la evangelización, la edificación de la comunidad y la misión eclesial; 3°, que la pertenencia al *Ordo Virginum* supone un fuerte vínculo de comunión entre todas las consagradas presentes en la Diócesis, donde se reconocen unas a otras como las hermanas más próximas con quienes comparten la misma consagración y una pasión ardiente por el camino de la Iglesia. Por eso, acogen como un don el espíritu de comunión y se comprometen a hacerlo crecer cultivando el aprecio mutuo, valorando los dones de cada una, promoviendo la amistad y la atención a situaciones particulares de necesidad (Rm 12, 10.13.15-16); y mantienen viva la unión con las hermanas difuntas a través de la oración y guardan memoria de su testimonio de amor y fidelidad al Señor..-

**CONSIDERANDO** que “*el orden de las vírgenes, formulando el propósito santo de seguir más de cerca a Cristo, son consagradas a Dios por el Obispo diocesano según el rito litúrgico aprobado; celebran desposorios místicos con Jesucristo, Hijo de Dios, y se entregan al servicio de la Iglesia*” (C.I.C. 604 § 1) y que “*Las vírgenes pueden asociarse, para cumplir su propósito con mayor fidelidad y para realizar mediante la ayuda mutua el servicio a la Iglesia congruente con su propio estado*” (C.I.C. 604, § 2);

**EN VIRTUD** de las atribuciones conferidas por el Acuerdo entre la República Argentina y la Santa Sede del 28 de junio de 1957 y del 21 de abril de 1992, y los Estatutos del Obispado Castrense de Argentina de fecha 13 de noviembre de 1998 y los Cánones del Código de Derecho Canónico que me facultan como Ordinario Castrense y el Directorio Directorio para el Orden de las vírgenes, de la Conferencia Episcopal Argentina (81ª Asamblea Plenaria de la CEA, del 10 de mayo de 2001).-

### POR LAS PRESENTES LETRAS

1. **APRUEBASE** el presente Directorio para el *Ordo Virginum* del Obispado Castrense para las Fuerzas Armadas y Fuerzas Federales de Seguridad de la República Argentina, *ad experimentum*, por tres (3) años, para que pueda ser aplicado, y enriquecido mediante la experiencia de vida consagrada de quienes lo observen. Que el Señor Jesucristo, Esposo



de la Iglesia, acompañe con su presencia y su bendición a quienes El llama a seguir el camino de la Santísima Virgen María.-

2. **COMUNÍQUESE** al interesado y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Eclesiástico de este Obispado Castrense y archívese.-

**DADAS** en la sede Episcopal, en Santa María de los Buenos Aires, el 12 de diciembre del año del Señor 2024, memoria litúrgica de *Bienaventurada Virgen María de Guadalupe*.-

+ 

+ Santiago Olivera  
Obispo Castrense  
de las Fuerzas Federales de Seguridad  
República Argentina



Por mandato del Sr. Obispo Castrense



Pbro. Dr. Carlos Rubén Terceiro Muños  
Canciller  
Obispado Castrense de Argentina



**Directorio del Orden de las Vírgenes  
del Obispado Castrense  
para las Fuerzas Armadas y Fuerzas Federales de Seguridad  
de la República Argentina**

***IDENTIDAD DE LAS VÍRGENES CONSAGRADAS***

**LA VOCACIÓN AL ORDEN DE LAS VÍRGENES CONSAGRADAS**

1. En medio de una diversidad de realizaciones históricas<sup>1</sup>, el Orden de las vírgenes constituye una forma de vida consagrada. Las mujeres que pertenecen a este Orden se caracterizan por ser aceptadas por el Obispo diocesano y estar plenamente configuradas, mediante la consagración, a Cristo y a María, especialmente en el misterio de su integridad virginal. En virtud de ello, asumen los consejos evangélicos de castidad perfecta, obediencia y pobreza en su propio estado de vida, viviéndolos inmersas en el mundo secular en plena comunión con el Obispo diocesano. Al vivir solas o con sus familias, se sustentan mediante su propio trabajo. Corresponde a la diócesis asumir obligación respecto de ellas en las específicamente explicitadas en este Directorio.
2. Las vírgenes que son admitidas y consagradas por el Obispo diocesano conforme al rito litúrgico aprobado, constituyen una forma estable de vida consagrada reconocida por la Sede Apostólica<sup>2</sup>.
3. Por su consagración pública las vírgenes consagradas se diferencian de los fieles laicos compartiendo con ellos la secularidad. Al no hallarse comprometidas a observar constituciones o estatutos, se diferencian también de los fieles que pertenecen a los Institutos de Vida Consagrada, a los Institutos Seculares y a las Sociedades de Vida Apostólica.
4. **El rito y sus efectos teológicos.** Las vírgenes son admitidas y consagradas por el Obispo diocesano mediante el rito litúrgico. En virtud de este rito solemne, la virgen queda constituida “persona consagrada, signo trascendente del amor de la Iglesia a Cristo, imagen escatológica de la Esposa celestial y de la Vida futura”, y “la Iglesia manifiesta su amor por la virginidad, implora para las vírgenes la gracia de Dios y pide con insistencia la efusión del Espíritu Santo”<sup>3</sup>.
5. Los efectos teológicos que se siguen de esta forma de consagración virginal son: a) la constitución de la virgen como «persona consagrada», lo cual significa una donación absoluta a Dios de toda la persona; b) el «desposorio místico» de la virgen con Cristo por medio del rito litúrgico, cuya entrega es pública e irrevocable y c) el permanecer de por vida entregada «al servicio de la Iglesia».
6. La enseñanza de los Padres, reflejada en el contenido del rito, permite hacer memoria de la tradición eclesial de esta vocación. En ella es frecuente la invitación a un amor total, como exhorta san Agustín: “Otrorguen al Esposo divino todo el amor que hubieran prodigado en un matrimonio terreno. (...) Quede clavado por entero en el corazón de ustedes el que quiso estar clavado por ustedes en una cruz. Que Él posea todo el lugar en el alma de ustedes”<sup>4</sup>.

---

1 Cf. VC 5.

2 Cf. CIC c. 604; CEC 923; VC 7a.

3 Ritual. Notas preliminares, 1.

4 De sancta virginitate, 55: PL 40, 428.



7. Acerca del misterioso desposorio enseña el tratado De virginitate atribuido a san Atanasio: “La que todos sus pensamientos dirige a hacer la obra de Dios, esa tiene por Esposo al mismo Cristo” y “la que se casa con el divino Esposo, se ocupa en poner por obra la voluntad de Cristo”<sup>5</sup>.

8. San Jerónimo alaba esta consagración a Cristo: “Feliz aquella conciencia y dichosa la virginidad en cuyo corazón no exista ningún otro amor sino el amor de Cristo, que es sabiduría, castidad, paciencia, justicia y todas las demás virtudes; que suspire por desear ver a aquel que, una vez visto ya no es posible abandonar”<sup>6</sup>. Y san Ambrosio ora por la misión de las vírgenes, “para que en todos sus sentimientos y acciones resplandezca Cristo, busque a Cristo y predique a Cristo”<sup>7, 8</sup>.

### **Dimensión eclesial y escatológica de esta vocación en el obispado Castrense**

9. Las vírgenes consagradas son llamadas a vivir su consagración en el mundo prestando especial colaboración a

- todos los fieles militares y civiles que pertenecen a alguna de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, y el personal de los Ministerios a quienes dependen
- todos los miembros de sus familias, es decir esposos e hijos, incluso de aquellos que, emancipados vivan en la misma casa; así como los empleados domésticos que así mismo vivan en la casa<sup>9</sup>

“Consagradas por el Obispo diocesano, asumen un vínculo especial con la Iglesia, a cuyo servicio se dedican, aun permaneciendo en el mundo. Solas o asociadas, constituyen una especial imagen escatológica de la Esposa celeste y de la vida futura, cuando finalmente la Iglesia viva en plenitud el amor de Cristo esposo.”<sup>10</sup>

10. Como en las otras formas de consagración, ellas están llamadas a ser “un signo de la ternura de Dios hacia el género humano y un testimonio singular del misterio de la Iglesia, la cual es virgen, esposa y madre”<sup>11</sup>.

11. “El Señor las llamó para unirlas más estrechamente a sí y consagrarlas al servicio de la Iglesia y de todos los hombres. Su consagración les exigirá una mayor entrega para extender el Reino de Dios y las obligará a trabajar intensamente para que el espíritu cristiano penetre en el mundo”<sup>12</sup>.

12. En el Nuevo Testamento San Pablo destaca la dimensión escatológica del llamado a la virginidad, afirma a causa de la brevedad del tiempo presente, e ilumina su motivación teocéntrica y cristocéntrica: ... la virgen, se preocupa de las cosas del Señor, tratando de ser santa en el cuerpo y en el espíritu (1 Co 7, 34a). La virginidad consagrada, como incesante espera de la venida del Señor<sup>13</sup> ha sido “entendida siempre por la tradición como una anticipación del mundo definitivo, que ya desde ahora actúa y transforma al hombre en su totalidad”<sup>14</sup>. Lejos de ser una evasión, mantiene vivo el compromiso de transformación del ambiente cotidiano y de la historia. Esta espera activa “es lo más opuesto a la inercia: aunque dirigida al Reino futuro, se traduce en trabajo y

---

5 *Tratado de salud dirigido a una virgen*: PG 28, 254.

6 *Epístola 130 a Demetriada*, 19: PL 22, 1123,

7 *De institutione virginis*, XVII, 113: PL 16, 333.

8 *Directorio para el Orden de Vírgenes Consagradas de Argentina* (n°30-37)

9 *Estatuto del Ordinariato Castrense de Argentina* Art. 4

10 VC 7

11 VC 57.

12 *Ritual. Homilía*.

13 Cf. *Ap 22*, 20.

14 VC 26.



misión, para que el Reino se haga presente ya ahora, mediante la instauración del espíritu de las Bienaventuranzas, capaz también de suscitar en la sociedad humana actitudes eficaces de justicia, paz, solidaridad y perdón<sup>15</sup>.

## LA VIRGINIDAD CONSAGRADA EN LA COMUNIÓN DE LA IGLESIA

13. En el seno de la Iglesia cada bautizado participa de la condición sponsal de la Iglesia en su relación con Jesucristo, por cuanto a quienes fueron sumergidos en la muerte de Cristo, el Resucitado les concede compartir íntimamente la vida nueva. El Espíritu comunica a cada uno el deseo de entregarse sin reservas. Tal entrega a Cristo se expresa diversamente en el matrimonio cristiano, en el ministerio sacerdotal o diaconal y en las distintas formas de vida consagrada. Entre los miembros de la Iglesia, aquellos que reciben el don de la virginidad consagrada, manifiestan que Cristo constituye el Único y el plenamente Todo. La Iglesia Esposa es esencialmente misterio de comunión, en el cual la vida consagrada está llamada a ser un signo particular<sup>16</sup>. Quienes han recibido el llamado a vivir este don en el Orden de las vírgenes, han de dar testimonio de este misterio manteniendo la integridad de la fe católica y la comunión visible con el Obispo diocesano. Configuradas así con Jesucristo, a quien se entregan e imitan en medio de las condiciones de su vida secular. Esta llamada es reconocida y asumida como un don por parte de la Iglesia que las consagra, presentándolas a los fieles como un signo profético del Reino e incorporándolas en la Iglesia diocesana al Orden de las vírgenes.

14. La relación sponsal con Jesucristo glorioso en el Orden de las vírgenes, es un carisma que el Espíritu Santo concede a la Iglesia. Como tal, está ordenado a la edificación de la unidad en la comunidad eclesial “mediante el vínculo de la paz” (cf. Ef 4, 1-3).

15. Por su propia vocación, esta forma de virginidad consagrada posee una particular vinculación y afecto a la Iglesia: vive en comunión con la Iglesia castrense y universal; adhiere a su magisterio y vive inserta en la misión de la Iglesia diocesana.

16. **Vinculación al Obispo diocesano.** Al Obispo, que es padre y pastor de la Iglesia particular, le compete reconocer, respetar y promover el Orden de las vírgenes consagradas, como a las demás personas consagradas presentes en su diócesis<sup>17</sup>. Las vírgenes consagradas, quedan vinculadas de un modo especial al Obispo diocesano y a la Iglesia particular. El Obispo diocesano es la autoridad que modera a quienes son admitidas a este Orden. Procurará sostenerlas espiritualmente, para que puedan responder generosa y fielmente a su vocación, en medio de las exigencias propias de la vida secular. Las vírgenes consagradas deben reconocer en el Obispo diocesano la presencia de Cristo y el sacramento del Padre, estimándolo con profundo amor y respeto filial.

17. El Obispo está llamado a desempeñar una misión propia en el itinerario vocacional de las vírgenes consagradas: le corresponde realizar el discernimiento del carisma y decidir la admisión. Es el padre solícito, el moderador de su plan de vida y quien celebra la consagración a Dios, conforme al rito litúrgico.

18. Por tales motivos, es necesario recurrir a los medios que promuevan un conocimiento recíproco y un diálogo fructuoso entre el Obispo diocesano y la virgen consagrada, personalmente o mediante un delegado/a suyo, tanto en el tiempo de su preparación a la consagración, como en la perseverancia de su vida de inserción en la Iglesia.

19. **Su consagración en la Iglesia.** Las mujeres pertenecientes al Orden de las vírgenes han de ofrecer su generosa colaboración a la Iglesia, muy particularmente a la propia diócesis, para

---

15 VC 27.

16 Cf. VC 41.

17 Cf. VC 49.



“cumplir su misión según su propio estado y sus propios carismas”<sup>18</sup>. Su estilo y forma de servicio procurará ser coherente con los talentos y la situación personal y laboral de cada una. Reconociendo la misión del Obispado Castres es “la evangelización en el ámbito de su jurisdicción, mediante la específica y cualificada atención docente, sacramental y pastoral para la santificación de los fieles.”<sup>19</sup>

20. Esta consagración virginal es pública, personal y perpetua. La virgen consagrada sólo puede solicitar la dispensa de su propósito y de las obligaciones que se derivan de la consagración, por causas gravísimas consideradas en presencia de Dios. En tal caso ha de presentar la petición por escrito al Obispo diocesano, quien luego de agotadas las instancias necesarias<sup>20</sup>, podrá conceder la dispensa.

21. A su vez, el Obispo diocesano puede ordenar la dimisión del Orden de las vírgenes por causas que han de ser externas, imputables y jurídicamente comprobadas, como: el descuido habitual de las obligaciones de la vida consagrada; conducta que provoque grave escándalo; haberse apartado notoriamente de la fe católica o la pertinaz defensa y/o difusión de doctrinas contrarias al magisterio de la Iglesia.

22. En tales casos, el Obispo convocará y escuchará las explicaciones de la interesada. De subsistir las imputaciones, procederá a amonestarla paternalmente para ayudarla en su corrección. Si realizadas tres amonestaciones, no se obtuviesen signos de corrección, el Obispo, luego de recoger las pruebas sobre los hechos y la imputabilidad, presentará ante el Notario la acusación y las pruebas, otorgándole a la acusada, nuevamente, la posibilidad de defenderse.

23. Si realizado cuanto antecede, el Obispo juzgase que de otro modo no puede satisfacerse la enmienda de la virgen consagrada, la restitución de la justicia y la reparación del escándalo: procederá a su expulsión del Orden de las vírgenes mediante decreto motivado<sup>21</sup>, donde constará que la virgen expulsada tiene derecho de presentar recurso a la Santa Sede, con efecto suspensivo<sup>22</sup>, dentro de los diez días siguientes de haber recibido la correspondiente notificación. Luego que la expulsión quedase firme, el Obispo diocesano habrá de comunicar el decreto a las demás vírgenes y al delegado/a, si lo hubiere.

24. **En comunión con las demás vírgenes.** En el Orden de las vírgenes ninguna depende de otra, sino todas sólo del Obispo diocesano. Quienes forman parte de este Orden se relacionan entre sí con vínculos de fraternidad, solidaridad y ayuda mutua, compartiendo sus respectivos carismas y poniéndose al servicio unas de otras<sup>23</sup>. Quedan a salvo las modalidades propias establecidas por el derecho particular de aquellas asociaciones que posean estatutos legítimamente aprobados<sup>24</sup>.

25. San Ambrosio exhorta a la virgen consagrada: “Revístete como corresponde a una elegida del Señor, de sentimientos de misericordia, benignidad, humildad, paciencia, modestia y caridad, que es vínculo de unión (Col 3,12-14). De modo que no debas nada a nadie, sino que ames a las demás y ellas te amen como hermanas”<sup>25</sup>. Y san Jerónimo invita: “Incita a otras muchas con tu ejemplo. Que el honor de las vírgenes sea la invitación de las demás. Y si te enteras de que alguna está más débil en la fe, recíbela, consuélala, socórrela, y su castidad florezca en bien para ti”<sup>26</sup>.

---

18 *Ritual. Notas preliminares, 2.*

19 *Estatuto del Ordinariato Militar de Argentina*

20 *Cf. Canon 691.*

21 *Cf. Canon 695, 2.*

22 *Cf. Canon 700.*

23 *Cf. 1 Pe 4,10.*

24 *Cf. Canon 604, 2.*

25 *De institutione virginis, XVI, 102: PL 16, 330.*

26 *Ep.22,29 a Eustoquia: PL XXII, 415.*



## ESPIRITUALIDAD DEL ORDEN DE LAS VÍRGENES EL CARISMA PROPIO DE LA VIRGEN CONSAGRADA

26. Quienes son admitidas al Orden de las vírgenes están llamadas a “vivir en el mundo sin ser del mundo” (cf. Jn 17, 15). Como María de Nazaret cultivan la vida interior y viven para Dios, como “esposas de Cristo” al servicio de la Iglesia, insertas en las realidades cotidianas, sometidas a la ley del trabajo y comprometidas en la construcción de una realidad cultural y social conforme a los valores del Reino.

27. El rito de la consagración de vírgenes expresa el horizonte de su espiritualidad eclesial. Como signo trascendente del amor de la Iglesia a Cristo<sup>27</sup>, el Orden de las vírgenes está llamado a testimoniar el misterio de la Iglesia: “Virgen por la integridad de su fe; Esposa por su indisoluble unión con Cristo; Madre por la multitud de hijos”<sup>28</sup>.

28. **La virginidad.** Por el rito de consagración el estado de virginidad es asumido como una condición estable de vida, reflejo de la íntima unión espiritual con Jesucristo. La virgen consagrada es custodiada por el amor fiel de Dios, al que ella corresponde con la integridad de una fe teologal vivida con aquella fidelidad que se expresa: en la incesante vigilancia del corazón; en la docilidad para asimilar la novedad del Evangelio; en la total adhesión y participación del amor de Cristo y en la esperanza activa que anticipa la realidad del Reino.

29. **La sponsalidad.** Mediante el ministerio del Obispo, el Espíritu dignifica a las vírgenes y las consagra con el título de “esposas de Cristo” uniéndolas con un vínculo místico a Cristo, “el hijo de la Virgen y Esposo de las vírgenes”<sup>29</sup>. El carisma sponsal se especifica por la entrega radical del corazón a Jesucristo. “No se puede entender rectamente la virginidad, la consagración de la mujer en la virginidad, sin recurrir al amor sponsal, en efecto, en tal amor la persona se convierte en don para el otro”<sup>30</sup>.

30. San Leandro enseña a quienes reciben tal consagración: “Mira en qué región tan sublime te hallas. Ahí encontrarás juntas en uno solo, en Cristo, todas las gracias y todos los beneficios. Él es tu Esposo, tu amigo, tu hermano, tu herencia, el precio de tu rescate, tu Señor y tu Dios. En Él tienes un Esposo a quien amar”<sup>31</sup>.

31. **La maternidad.** Las vírgenes consagradas están entrañablemente unidas al misterio de la Iglesia y la imitan abriéndose a la experiencia de la fecundidad espiritual: “Ustedes que a causa de Cristo han renunciado al matrimonio, serán madres espirituales cumpliendo la voluntad del Padre y cooperando por su amor a que numerosos hijos de Dios nazcan o sean restituidos a la vida de la gracia”<sup>32</sup>. María, reina de las vírgenes, es el supremo modelo porque “ha mantenido su virginal no conozco varón (cf. Lc 1,34) y al mismo tiempo se ha convertido en madre. La virginidad y la maternidad coexisten en ella, sin excluirse recíprocamente ni ponerse límites”<sup>33</sup>.

32. Para el desarrollo de la dimensión sponsal de su propia vocación, también han de contemplar a María, la Virgen atenta a las señales del Esposo y abierta para acoger su don. Como ella, procuran la fecundidad espiritual al acoger activamente la Palabra y contribuyen a la formación de la nueva humanidad, mediante su entrega incondicional y su testimonio<sup>34</sup>.

---

27 Ritual. Notas preliminares, 1.

28 Ritual. Homilía, 16.

29 Ib.

30 MD 20.

31 PL 72, 876.

32 Ritual. Homilía.

33 MD 17.

34 VC 34; cf. VC 28.



33. El Obispo les exhorta a velar por la humildad luego de animarles en la vida teologal: “Conserven íntegra la fe, mantengan firme la esperanza, acrecienten la caridad sincera. Sean prudentes y velen, para que el don de la virginidad no se corrompa por la soberbia”<sup>35</sup>.

34. La insistencia de los Padres en el cultivo de la humildad es permanente. San Ignacio de Antioquía enseña: “Si alguno es capaz de permanecer en castidad para honra de la carne del Señor, permanezca, pero sin engreírse. Si se engríe está perdiéndose; y si se cree más que el Obispo, está corrompido. (...) Que todo se haga para gloria de Dios”<sup>36</sup>.

35. San Agustín afirma: “No basta alabar la virginidad para que se la ame, es menester también aconsejarla para que no se ensoberbezca”. Y también: “Ya que (...) la virginidad es un don excelentísimo en los santos de Dios, ha de vigilarse atentamente para que no se corrompa con la soberbia”<sup>37</sup>.

### LOS MEDIOS DE FORMACIÓN PERSONAL

36. Son los mismos del estatuto del Ordinariato Militar de Argentina en el artículo 31 “Los medios de formación personal: Los fieles del Ordinariato, tanto laicos como clérigos (Cfr. Exhortación apostólica *Christifideles Laici*, cap. V; Exhortación Apostólica *Pastores dabo Vobis*, cap. VI), están llamados a emplear todos aquellos medios que contribuyen a su formación permanente en Cristo, como las enseñanzas de los Santos Padres acerca de la virginidad consagrada y lecturas espirituales de la vida consagrada. El Obispado castrense está llamado a realizar una peculiar labor evangelizadora mediante la cual fomente y facilite, entre otros, los siguientes aspectos de la vida cristiana:

a) El trato confiado con Dios en la oración, a la que se procurará asignar diariamente un tiempo acorde, para recibir del Señor la luz y la fuerza necesarias para vivir conforme a las exigencias evangélicas.

b) La lectura diaria de las Sagradas Escrituras y de otros autores espirituales de reconocida eclesialidad, para alimentar la vida de oración.

c) El conocimiento y la comunión con el Magisterio de la Iglesia, principalmente del Sucesor del Apóstol Pedro, expresado de un modo singular en el Catecismo de la Iglesia Católica, para cultivar la vida de fe.

d) Un singular aprecio por el sacramento de la Penitencia, al que se invita a acercarse periódica y frecuentemente para el perdón de los pecados, la paz del alma y continua rectificación de nuestros actos, conforme a una recta conciencia cristiana. Se tendrá en alta estima el perfeccionamiento de la propia prudencia cristiana mediante el consejo o dirección espiritual.

e) De un modo privilegiado, la Eucaristía como presencia, sacrificio y comunión, que constituye el principio y culmen de toda nuestra espiritualidad, verdadero alimento de la vida cristiana.

f) El rezo del Santo Rosario, signo de nuestra filiación divina en Cristo y de nuestro confiado trato con la Bienaventurada Virgen María, a quien invocamos en todas nuestras alegrías y preocupaciones como hijos, con la certeza de contar con su auxilio y mediación para llevarnos a Jesús, y a quien imitamos en la meditación de los grandes misterios de la fe.

---

35 Ritual. Homilía, 16.

36 PG 5, 723.

37 De sancta virginitate: PL 40, 397 y 415.





g) Obediencia, austeridad y sacrificio, expresiones propias de esta vocación de los files del Ordinariato, que constituyen una verdadera escuela de virtudes humanas y cristianas<sup>38</sup>

## **ADMISIÓN Y PREPARACIÓN A LA CONSAGRACIÓN**

### **ADMISIÓN AL ORDEN DE LAS VÍRGENES**

37. El Ritual de la Consagración de Vírgenes especifica los requisitos para la admisión al Orden de las vírgenes<sup>39</sup>: 1) que la mujer no haya celebrado nupcias y que no haya vivido pública o manifiestamente en un estado opuesto a la castidad<sup>40</sup>; 2) que por su edad, prudencia, y costumbres, probadas a la vista de todos, sea fiel en la vida casta y pueda perseverar dedicada al servicio de la Iglesia y del prójimo; 3) que sea admitida a la consagración por el Obispo diocesano correspondiente a su propio domicilio.

38. El Obispo ha de asegurarse que sea realizado un cuidadoso discernimiento acerca de las aptitudes de la persona, para verificar la autenticidad de su vocación y de la real existencia de un carisma virginal, de modo de poder alcanzar una certeza moral que garantice, a la candidata y a la Iglesia en la que quiere consagrarse, la posibilidad de crecimiento, perseverancia y testimonio elocuente de su propia vocación.

39. Entre tales aptitudes se destacan: a) madurez humana: personalidad y afectividad equilibradas, sobre todo salud espiritual y fortaleza psíquica; b) aptitud para la castidad: capacidad para vivir en soledad y para establecer, al mismo tiempo, relaciones interpersonales libres y gratuitas; c) capacitación laboral o profesional: que le posibiliten la necesaria autonomía económica para sustentarse dignamente por sí misma; d) carisma de virginidad: existencia del don espiritual y de la capacidad psíquica para una práctica gozosa de la castidad perfecta; e) sentido de Iglesia: sensibilidad para percibir las cosas de Dios y las necesidades del prójimo, conforme al magisterio y tradición espiritual de la Iglesia, unida al fervor evangelizador, al celo apostólico y a una nítida capacidad de comunión eclesial y de obediencia filial al Obispo diocesano.

40. Es oportuno que la admisión al Orden de las vírgenes se realice entre los 30 y los 50 años de edad. Dado que las vírgenes consagradas constituyen una vocación singular y específica dentro de la Iglesia, corresponde al Obispo diocesano discernir las circunstancias de excepción.

41. La mujer que se sienta llamada por el Señor a seguirlo en el Orden de las vírgenes, comunicará tal deseo a su Obispo diocesano y se atenderá en todo a las indicaciones que él le proporcione respecto del discernimiento, la formación y la eventual admisión a la consagración virginal definitiva.

### **PREPARACIÓN PARA LA CONSAGRACIÓN**

42. La preparación para la consagración comprende un tiempo suficiente de formación y de acompañamiento que ha de adaptarse a cada persona, conforme lo establezca su Obispo. Ha de considerarse: la formación humana, la formación espiritual, la madurez de la propia vocación en la Iglesia y la formación intelectual.

43. La formación humana está orientada a madurar y fortalecer un real equilibrio personal. Tal equilibrio se desarrolla en la dimensión corporal y afectiva como asunción de la salud, la sexualidad y la feminidad.

---

38 *Estatuto del Ordinariato Militar de Argentina* n°31

39 Cf. Notas preliminares, 5.

40 *Porque como enseña san Juan Crisóstomo: "Pura ha de ser la virgen, no sólo en el cuerpo, sino también en el alma, si ha de estar preparada a recibir a Esposo tan santo": De virginitate, V, 2; ed. H. Musurillo: SCh 125, Paris 1966, p. 109.*



44. En la dimensión espiritual, la formación procura desarrollar la percepción, apertura y discernimiento de la acción del Espíritu Santo y el desarrollo de las virtudes, en una actitud de humildad y pureza de corazón.
45. La madurez en la propia vocación requiere promover la capacidad de amar gratuitamente, mediante el cultivo de una personalidad abierta al encuentro con el Señor y con los demás. La alegría y la aptitud para irradiarla, es un rasgo importante en relación con el testimonio al que está llamada a brindar la virgen consagrada.
46. El consagrar la vida en una Iglesia particular, requiere cultivar una relación filial con el Obispo diocesano, que permita colaborar en todos los ámbitos eclesiales en los que se encuentre, promoviendo con responsabilidad la recepción del magisterio y las orientaciones pastorales del Obispo.
47. La formación intelectual se adecuará a las posibilidades de cada persona. Especial importancia ha de otorgarse al conocimiento del Catecismo de la Iglesia Católica, por cuanto ofrece un panorama completo e integrado sobre el creer (verdades de fe), el celebrar (liturgia y sacramentos), el vivir (moral) y el orar (oración cristiana), unido a la lectura de la Palabra de Dios y a una permanente profundización en la Liturgia.
48. Quien aspire a corresponder a esta vocación habrá de consolidar un estilo de vida que, sin dejar de ser flexible y abierto a los imprevistos de la vida secular, permita marcar ritmos (oración, trabajo, ascesis, descanso) y armonizar las distintas realidades que habrá de afrontar para vivir como virgen consagrada.
49. En la búsqueda del equilibrio y de la integración armónica de los diversos aspectos de la preparación, es de singular importancia el acompañamiento personal por parte del propio director espiritual, aprobado por el Obispo diocesano.
50. Adquiere un valor primordial el asumir la virginidad como un don gratuito de Dios, conforme a la enseñanza de san Agustín: "...El primer pensamiento para revestirse de humildad ha de ser que la virgen de Dios piense que es tal, no por sus propias fuerzas, sino por uno de aquellos dones óptimos que descienden de arriba, procedentes del Padre de las luces, en quien no cabe mudanza ni sombra de cambio alguno"<sup>41</sup>.

## FORMACIÓN PERMANENTE

51. La formación permanente es una necesidad para toda persona consagrada en cada etapa de su maduración vital<sup>42</sup>, porque está llamada a un continuo crecimiento humano y espiritual en vistas al progreso en su vocación a la santidad. En el caso de las vírgenes, esta formación completa y fortalece la formación adquirida como preparación a la consagración, adaptándose a las circunstancias y necesidades de cada una.
52. Todas las vírgenes consagradas han de proseguir, en la medida de sus posibilidades, el programa de formación aprobado por el Obispo diocesano, ya sea individualmente o en común con otras vírgenes. Además, se recomienda una peculiar profundización y actualización, para aquellas que desempeñen ministerios eclesiales o compromisos profesionales que así lo requieran.
53. Las dimensiones de la formación permanente han de atender al fortalecimiento y desarrollo de la totalidad de la persona<sup>43</sup> en la diversidad de sus dimensiones: humana, espiritual, relacional, teológica y cultural.

---

41 Cf. *St 1, 17; De sancta virginitate, 41: PL 40, 420.*

42 Cf. *VC 69.70.*

43 Cf. *VC 71.*



54. En síntesis, toda la formación tiende a nutrir y alentar la vida cristiana, según la exhortación de San Jerónimo: “Estima las Sagradas Escrituras y te estimará la sabiduría: ámala y ella te guardará; hónrala y te abrazará (Prov 4,6.8)”<sup>44</sup>.

## CONSAGRACIÓN Y DEDICACIÓN A LA IGLESIA EL RITO DE LA CONSAGRACIÓN

“Vírgenes prudentes, preparen sus lámparas ya llega el Esposo, salgan a su encuentro”.  
(Ritual. Llamado a las vírgenes)

55. Mediante el rito de consagración de vírgenes, cuyo ministro es el Obispo, la Iglesia consagra a aquellas mujeres que desean ser confirmadas en su propósito de guardar castidad perfecta y seguir fielmente a Cristo<sup>45</sup> y las introduce en el estado de vida consagrada.

56. El rito inserto en la liturgia de la celebración eucarística, incluye las letanías de los santos, y omite la oración de los fieles. A partir de la revisión conciliar, la consagración propiamente tal se inicia luego de la lectura del Evangelio, que prepara y dispone a la virgen para su compromiso; se desarrolla mediante la llamada y la homilía del Obispo, sigue con el interrogatorio y la emisión del propósito de virginidad, culminando con la oración de consagración.

57. **La Homilía del Obispo**<sup>46</sup> constituye una verdadera catequesis sobre la pertenencia de las vírgenes al pueblo de Dios y a sus familias, y acerca del don de la virginidad, su relación con el misterio de Cristo y la Iglesia, y su específica espiritualidad. Se destaca, primero, que las vírgenes provienen del pueblo de Dios para resaltar los lazos de comunión con él y el ámbito específico de la misión: la santa Iglesia, la sociedad humana y sus familias.

58. La dimensión teológica de la virginidad consagrada se presenta, luego, a partir del título de “esposas de Cristo”, que es propio de la misma Iglesia: “Prefigurando el Reino futuro de Dios donde nadie tomará marido ni mujer, son signo manifiesto de aquel gran sacramento que fue anunciado en los orígenes de la creación y llegó a su plenitud en los esponsales de Cristo con la Iglesia”<sup>47</sup>.

“¿Quieren ser consagradas a nuestro Señor Jesucristo,  
y ante la Iglesia ser desposadas con el Hijo de Dios altísimo”?  
(Ritual. Interrogatorio)

59. **El propósito de virginidad**, emitido luego del interrogatorio, hace pública la decisión ya expresada en el diálogo con el Obispo, ante quien la virgen ha manifestado el deseo de perseverar todos los días de su vida “en el santo propósito de virginidad, al servicio de Dios y de la Iglesia”. Este propósito, del cual es testigo el pueblo de Dios reunido en la asamblea litúrgica, tiene carácter de vínculo sacro y perpetuo<sup>48</sup>

60. **La oración de consagración**, se inicia con una alabanza por los efectos de la Encarnación y de la Redención, que posibilitan el seguimiento radical del Señor por el camino de la virginidad

---

44 Carta 130 a Demetriada, 20: PL 22, 1124.

45 Cf. Ritual. Propósito.

46 Ritual. Homilía.

47 Ib.

48 Cf. Ritual, 17.



consagrada. La pureza de esta vida, “semejante a la vida angélica”<sup>49</sup>, significa una existencia dedicada a la alabanza de Dios y al servicio de la humanidad.

“De esa manera, y sin menoscabo de la grandeza del matrimonio, para el que has hecho permanecer la bendición que le concediste en los orígenes del mundo, quisiste que algunos de tus hijos, por un designio de tu Providencia, renuncien a esa legítima unión con el propósito de lograr lo que el sacramento significa, no imitando la unión que se realiza en las nupcias sino amando lo que las nupcias prefiguran”.

(Ritual. Oración de Consagración)

61. La oración presenta al estado de virginidad sin desvalorizar el matrimonio<sup>50</sup>, como aquella vocación que anticipa lo significado por el matrimonio. La misteriosa unión conyugal entre Cristo y la Iglesia es prefigurada por el matrimonio y realizada en la virginidad, ya que en la consagración virginal la unión espiritual con Cristo es inmediata y directa.

62. Exhorta san Agustín a las vírgenes que han renunciado a las nupcias terrenas: “Amen con todo su corazón al más hermoso entre los hijos de los hombres (Sal 44,3). (...) Contemplan la belleza de su amante Esposo; consideren cómo es igual al Padre y se sometió a una madre, cómo domina en los cielos y sirve en la tierra, cómo creó todas las cosas y fue creado entre ellas”<sup>51</sup>.

**“Que en ti, Señor, lo encuentren todo**

y sepan preferirte sobre todas las cosas”.

(Ritual. Oración de consagración)

## ***SENTIDO Y MODO DE LA CONSAGRACIÓN***

63. Las vírgenes son admitidas a la consagración según el criterio y bajo la autoridad del Obispo diocesano, por esta razón y dado el carácter eclesial de la consagración, es muy oportuno que ésta se celebre en la Iglesia Catedral, cuando las circunstancias o costumbres no aconsejen otra cosa.

64. La consagración de vírgenes es una celebración festiva de la Iglesia. Conviene celebrarla en los días de la octava de Pascua, en las solemnidades especialmente dedicadas a la conmemoración del misterio de la Encarnación, en los domingos, en las fiestas de la Virgen María o en las fiestas de las santas vírgenes.

65. La presencia de los familiares de las vírgenes que van a ser consagradas, de las demás vírgenes consagradas, de sus amistades, de otras personas consagradas, de presbíteros, diáconos y

---

49 *Los Padres expresaban mediante esta comparación la renuncia al matrimonio en la vida de virginidad; si bien el Ritual lo asume, lo realiza de modo abreviado.*

50 *Así lo enseña san Juan Crisóstomo: “Porque quien el matrimonio reprueba rebaja al mismo tiempo la gloria de la virginidad, y el que lo alaba hace a ésta más augusta y admirable”:* *Tratado de la virginidad, X, 1: SCh 125, p. 123.*

51 *De sancta virginitate, 54: PL 40, 427-428.*



catequistas, destaca el profundo sentido eclesial del rito. Por ello, y para que se manifieste la excelencia del estado virginal, conviene fomentar la participación de los fieles.

66. La consagración virginal es un sacramental. Mediante el rito de consagración de vírgenes, es la Iglesia quien consagra a la virgen por el ministerio del Obispo. Por este rito, la Iglesia da testimonio de su propia vocación de “esposa de Cristo”. Las insignias o los símbolos, recibidos de manos del Obispo, son expresión del compromiso esponsal (el anillo) y eclesial (el libro de la Liturgia de las Horas). También la entrega del velo, si es oportuno hacerla, une a las vírgenes con la primitiva tradición de la Iglesia.

“Reciban el velo y el anillo,  
como insignias de su consagración;  
guarden intacta la fidelidad a su Esposo,  
y nunca olviden  
que se han entregado al servicio de Cristo  
y de su Cuerpo que es la Iglesia”.

(Ritual. Entrega de las Insignias)

67. Como efecto de la consagración, las mujeres así consagradas entran a formar parte en la Iglesia del Orden de las vírgenes. Su desposorio místico con Cristo les impulsa a identificarse con el celo y la preocupación pastoral del Obispo diocesano, mediante una plena disponibilidad para acoger las necesidades de la Iglesia en la ternura de su corazón virginal.

68. Es oportuno que en cada Diócesis se lleve un registro de quienes integran el Orden de las vírgenes, en el que consten los datos personales, la fecha y lugar de consagración, el nombre del Obispo consagrante, la constancia que en el acta de su Bautismo ha sido realizada la nota marginal, las responsabilidades que le fueron encomendadas y demás asuntos de importancia.

69. Con el propósito que el Orden de las vírgenes, restaurado hace tres décadas, despliegue en las Iglesias particulares su más plena fecundidad, la Conferencia Episcopal Argentina aprueba y promulga este Directorio dirigido a los Pastores, a quienes integran el Orden de las vírgenes o se preparan a ser admitidas, a los catequistas y demás miembros del pueblo de Dios, en cuyo seno el Espíritu suscita vocaciones para esta forma de consagración en la Iglesia particular.<sup>52</sup>

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

**CEC** *Catecismo de la Iglesia Católica, 1993*

**CIC** *Código de Derecho Canónico, 1983*

Cf. véase

ed. edición, editado por

PL *Patrologiae cursus completus,*  
Series latina, 1844-1855

MD Juan Pablo II, *Mulieris Dignitatem*, 1988

N número

p., pp. página, páginas

***Ritual Pontifical Romano I.***

***Ritual de la Consagración de Vírgenes, 1980***

---

<sup>52</sup> Directorio de para el Orden de las vírgenes consagradas



SC Concilio Vaticano II,  
Constitución Sacrosanctum Concilium  
SCh Sources Chrétiennes, Paris  
trad. traducción, traducido por  
VC Juan Pablo II, Vita Consecrata, 1996